Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 2.120/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **322**, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con **"Sociedad de Investigación y Desarrollo KBInnova Ltda"**, con el fin de **adquirir el curso de capacitación de Entrenamiento Genexus Advanced 2024**, para funcionarios que actualmente están implementando el proceso de transformación digital municipal, según mandata la ley 21.180 Transformación Digital del Estado; Para la presente contratación concurren los requisitos que dispone la normativa, debido a lo siguiente: se cuenta con un Certificado, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la empresa **Alice Develop,** (Academic Partner Genxus), que está autorizado para la comercialización de todos los cursos y capacitaciones de todos los niveles y los módulos de la plataforma GeneXus, por medio del cual certifica que la empresa **"Sociedad de Investigación y Desarrollo KBInnova Ltda"**, es su representante exclusivo en el territorio de Chile, para poder impartir los cursos de capacitación y entrenamiento de la plataforma Low Code GeneXus; y, de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°**, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 4, por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; Por lo anterior, de forma excepcional, se procede a optar por un mecanismo de contratación directa, ya que la empresa **"Sociedad de Investigación y Desarrollo KBInnova Ltda"**, **RUT:76.409.796-3**, cumple con ser el representante exclusivo para el territorio de Chile y está autorizado para la comercialización de toda las capacitaciones y entrenamientos de los módulos y nebeles de la plataforma; Finalmente, es **conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 40 días corridas para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de entrega de los productos, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar este tipo de proceso.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **"Sociedad de Investigación y Desarrollo KBInnova Ltda"**, **RUT 76.098.050-1**, con domicilio en Avda. Apoquindo 3650 oficina 1201, comuna Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, para la "**Adquisición del curso de capacitación y entrenamiento GeneXus Advanced 2024"**, la que se realizara durante el 11 de marzo al 19 de abril del presente año, para Profesionales que están llevando a cabo el proceso de transformación digital de la municipalidad según mandata la Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado de Chile, con el objetivo de que los profesionales puedan tener mayor aprendizaje en el uso de la plataforma que les ayudará en el desarrollo de sus funciones, según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Sociedad de Investigación y Desarrollo KBInnova Ltda"**, cuyos detalles de los productos y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem N°	Nombre	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	**Adquisición de Capacitación y Entrenamiento en GeneXus Avanzado**	**3**	**Global**	$712.356	$135.348	$847.704

El detalle de los productos y servicios ofertado por el proveedor es el siguiente:

1	**PAQUETE AUTORIZADO POR Alice Develop, incluye lo siguiente:**
1	**Entrenamiento Genexus Advanced**
1	**Licencias Gx Académicas**
1	**Acceso de Material de apoyo para el aprendizaje**
1	**Red de NetWorking**
1	**Kick-off junto a invitados**
1	**Contenido adicional: Genexus Next – Super Apps - Patterns**
1	**Certificación Original Genexus**

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados. Por lo anterior, cabe señalar que en los requerimientos técnicos se indican las multas y supervisión del servicio, en donde el servicio consta de una presentación en un día en específico.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- La totalidad de los productos solicitados, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta **N° 215-22-11-002**, denominada **"Cursos de Capacitación"**, del **Presupuesto Municipal vigente** o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/EME/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico